



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO A ACTIVIDADES
COMUNITARAS Y CULTURALES (PRIMER
SEMESTRE)".

EXENTO

DECRETO N° 3171 /2024.-

ARICA, 22 DE MARZO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2234, de fecha 22 de diciembre del 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 50, de fecha 11 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Rural; Registro N° 5189, de fecha 12 de marzo de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas rurales a ha dispuesto el PROGRAMA "APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS TRADICIONALES", cuya finalidad es apoyar a promover la participación y sana convivencia de los habitantes del sector rural Sur, Valle de Lluta y del Valle de Azapa, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS Y CULTURALES (PRIMER SEMESTRE)", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS Y CULTURALES (PRIMER SEMESTRE)
1.2.- EJECUTA	: Oficinas municipales de la DIDERU
1.3.- FECHA	: Marzo – julio 2024
1.4.- LUGAR	: Diferentes Localidades Rurales de la Comuna
1.5 - COBERTURA	500 personas aproximadamente
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.- FUNDAMENTO LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas Municipales rurales deben desde su territorio y cuando corresponda, promover medidas tendientes a desarrollar acciones en el ámbito de la Cultura, en base a la vida comunitaria y enriquecimiento de tradiciones, promoviendo y generando instancias que favorezcan el desarrollo de actividades de integración para toda la comunidad; en virtud de lo dispuesto en; <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el siguiente articulado; • "Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> letra a) la educación y la cultura letra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. • En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187° indicando en su letra f) <i>En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales para toda la comunidad.</i>
2.1.- DESCRIPCIÓN	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas rurales a ha dispuesto el PROGRAMA "APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS TRADICIONALES", cuya finalidad es apoyar a promover la participación y sana convivencia de los habitantes del sector rural Sur, Valle de Lluta y del Valle de Azapa. <p>Estas actividades comunitarias, tienen gran importancia respecto del traspaso de los bienes culturales intangibles a los participantes, dado que unen a los habitantes en base a aprendizajes traspasados de generación en generación, transformándose en parte fundamental de la identidad cultural de sus territorios reforzado por la municipalidad.</p> <p>Este programa se adecuará a las convocatorias de la comunidad en materia de:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades religiosas de carácter histórico/patrimonial abiertas a la comunidad. • Actividades abiertas a la comunidad generadas desde organizaciones sociales. • Actividades de integración entre los servicios públicos en beneficio de la comunidad. <p>Para conseguir tal objetivo se requerirá de los siguientes productos:</p> <p>15 arreglos florales</p> <p>35 tortas de 15 personas</p> <p>Con los cuales podremos cubrir a lo largo del semestre una cantidad mínima estimada de <u>40 actividades comunitarias</u>.</p> <p>De forma complementaria en materia de difusión se realizará la compra de afiches, banderas, paletas y palomas, las cuales tendrán gran alcance.</p> <p>Las compras realizadas por el portal Chile compra considerara la solicitud hacia el proveedor según la demanda, solicitando la entrega del producto con 2 días de anticipación, esto se especifica en la solicitud de compra asociada a este programa</p> <p>Esto será entregado como apoyo y representación de la municipalidad en dichas festividades que involucran convocatorias abiertas a toda la comunidad.</p>
III.- OBJETIVO	: Apoyar a las organizaciones funcionales (formales e informales) que trabajan preservando la comunidad como patrimonio inmaterial expresado en actividades de las zonas rurales.
3.1.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <p><u>1. APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARIAS TRADICIONALES</u></p> <p>Objetivo Específico: Apoyar diferentes actividades comunitarias, culturales y tradicionales en el sector rural a través de la entrega de insumos florales y alimentarios.</p> <p><u>Evaluación Cualitativa:</u></p> <p>Indicador: Que la evaluación de la comunidad sea buena, Muy Buena o excelente</p> <p>Medio de verificación: Hoja de evaluación con parámetros del 1 al 7 (nota)</p> <p>Promedio: cantidad de parámetros / Sumatoria de puntos en la evaluación</p> <p>Dependiendo del promedio la actividad tendrá una denominación como se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1-3 Deficiente • 3,1- 4,9 mala • 5 a 6 Buena • 6 – 6,9 Muy buena • 7 Excelente <p><u>Cuantitativo:</u></p> <p>INDICADOR: Que se entregue el 100% de los insumos Florales y alimentarios comprometidos.</p> <p>MEDIO DE VERIFICACIÓN: fotografías de la actividad y acta de entrega de los insumos comprometidos a las organizaciones funcionales (formales e informales)</p> <p style="text-align: center;">N° total de insumos comprometidos</p> <p style="text-align: center;">----- *100</p> <p style="text-align: center;">N° total de insumos entregados según acta</p>
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:	
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Rural <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Sur. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal de Azapa. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal de Lluta.

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Giro Global	
	Gastos menores	250.000
	PORTAL CHILE COMPRA:	
	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 15 Arreglos Florales . <p>La compra de este insumo se efectuará a través de Chilecompra. Efectuando su entrega de manera parcializada dentro de marzo y diciembre, las características técnicas quedan establecidas en la solicitud de compra.</p>	300.000
	Alimentación 35 tortas para 15 personas repartidas de la siguiente Repartidas entre los meses marzo y diciembre como fecha tope según solicitud escrita de organizaciones.	400.000
	Impresos promocionales 10 Pizarra Paloma Doble. 04 Pendón 80 * 200. 200 Bolsas ecológicas *Según anexo especificaciones técnicas.	1.000.000
	Total	\$1.950.000
	Valor total del Programa impuesto incluido \$1.950.000	
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

Se requieren un Giro Global por \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) a nombre de JOHNNY FLORES CHACANA, RUT N°. [REDACTED] Funcionario de Contrata profesional 12°, la imputación corresponde a la cuenta N°1140308021129 (otros fondos a rendir) para adquirir los elementos necesarios para la ejecución del Programa.

5.1.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Giro Global

Concepto	Imputación	Denominación	A. G.	Monto
Gastos Menores	215.22.12.002	Gastos Menores	N°3	\$250.000
SUBTOTAL				\$250.000

Compras mercado publico

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	A.G	VALOR
Arreglos florales	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	3	\$300.000
Alimentación para personas	215.22.01.001.004	Alimentos y bebidas, otras unidades, (P/personas)	3	\$400.000
Servicios de impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	3	1.000.000
			Subtotal	\$1.700.000
Valor Total del programa				\$1.950.000

El monto total del Programa es de \$ 1.950.000.

- 2 AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 250.000, a nombre del funcionario Sr. Johnny Flores Chacana, RUT N° [REDACTED] contrata profesional, grado 12, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.021.129 "Otros Fondos a Rendir" (Johnny Flores Chacana).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



Administrador Municipal
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-